

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capita inclusos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalupe.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 246.

Negociado Núm. 1.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península me comunica con fecha 23 de Abril último la real orden que sigue.

Enterada la Reina de una esposicion en que la Sociedad económica Matritense al remitir á este Ministerio los prospectos de un periódico que se propone publicar, titulado el amigo del pais, solicita se haga de ellos remision á las provincias, con el objeto de que se generalicen los trabajos con que diferentes corporaciones y particulares procuran contribuir al fomento de la riqueza pública, y que en aquel periódico se dan á luz; se ha dignado resolver S. M. accediendo á su solicitud, se remitan á V. S. algunos de los citados prospectos para que haciendo insertar su contenido en el Boletín oficial de la provincia recomiende á las Corporaciones de la misma la adquisicion del periódico mencionado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que se inserta en este Boletín oficial con el prospecto que se menciona, para que penetrados los Ayuntamientos de esta provincia de la importancia de las noticias que pueden resultar á sus administrados con la adquisicion del Periódico El Amigo del Pais tomen en consideracion la recomendacion que en la preinserta real orden se hace á fin de que se suscriban á él.—Guadalajara 3 de Mayo de 1844.—Rafael de Navascués.

EL AMIGO DEL PAIS.

Prospecto.

Contribuir al fomento de la riqueza pública y al bien estar de los pueblos por todos los medios posibles es y ha sido el primer objeto de las sociedades económicas de Amigos del pais, campo inmenso en cuyo cultivo no ha empleado la de Madrid escaso laboreo: pero estos trabajos, productivos algunas veces, preparatorios muchas, y siempre con buen celo, quedan oscurecidos é ignorados, no solamente del público en cuyo bien se han hecho, sino aun de los mismos individuos de estas corporaciones cuando no han pasado ante su vista. Cierta es que de tiempo en tiempo han salido á la luz pública parte de ellos en memorias que se han dado á la prensa, mas este recurso limitado y costoso no podia producir todos los resultados que eran de desear. En el dia se estiende y propaga otro medio de comunicacion intelectual fácil, económica y permanente, que es el de los periódicos, y aun cuando hasta ahora una ansiedad justa y la agitacion consiguiente de las pasiones han dado preferencia casi esclusiva en esta clase de papeles á los llamados políticos, nótese con todo que felizmente van ganando favor los que han de servir para ilustrar el entendimiento en materias más inmediatamente útiles, y mejorar física y moralmente la condicion de los españoles.

Estas consideraciones han movido á la Sociedad económica de amigos del pais de Madrid á renovar ahora el pensamiento que hace años concibió de escribir un periódico con el título que lleva este prospecto y dirigido á dos fines principales, á saber, contribuir á la difusion de los conocimientos útiles y al fomento de la riqueza nacional, y dar publicidad á sus trabajos y en cuanto sea posible á los de las demas



corporaciones que tienen por blanco de sus tareas el bien público. En su consecuencia se extractarán ó insertarán las actas de las juntas de la Sociedad económica madrileña, sus proyectos, informes, memorias y demas que se crea merecer la luz pública; se procurará estender esta parte á las sociedades, academias y corporaciones científicas, artísticas y literarias de Madrid y de las provincias; se redactarán, traducirán y admitirán artículos relativos á agricultura, artes, comercio, economía, estadística, administración, ciencias exactas y naturales, educación, beneficencia, y á cuanto pueda conducir al objeto del periódico; se darán cuantas noticias se adquieran de los descubrimientos útiles, de los nuevos establecimientos industriales de cualquiera clase, y de las obras y escritos que se publiquen de utilidad jeneral; y se anunciarán como complemento, siempre que sea posible, con anticipacion los asuntos señalados para tratarse en cada junta de la Sociedad económica y aun de las otras asociaciones que gusten y puedan pasar oportuno aviso.

Las corporaciones filantrópicas, los particulares ilustrados, los amantes del bien comun tendrán abiertas las páginas del *Amigo del Pais* para ofrecer al público el fruto de sus meditaciones y de sus vijilias; y los hombres estudiosos y de aplicacion un manantial perenne en que beber los conocimientos que de aquellos orígenes fluyan. Por lo dicho se puede conocer fácilmente que en él no se tratarán materias puramente políticas ni relijiosas, y que no se insertarán escritos que se desvien de las buenas y conocidas reglas de urbanidad y decárgo, ó que puedan ofender al buen crédito del periódico, á cuyo fin los artículos que se inserten deberan salir con el nombre, anagrama ó señal que adopten ó elijan sus autores, sin perjuicio de venir los orijinales firmados competentemente por los mismos.

Condiciones y puntos de suscripcion.

Se publicará cada quince dias un número de cuatro pliegos de marquilla.
Su precio por suscripcion será el de seis reales vellon al mes en Madrid, y ocho en las provincias, franco de porte.

El del número suelto á cuatro rs. vn. en la corte.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, sita en la calle del Turco, núm. 9, y en la librería de Boix, calle de carretas; en las provincias en las administraciones de correos, por medio de una libranza á favor de la Redaccion por un trimestre al menos.

Los artículos, reclamaciones y demas correspondencia se remitirán francos de porte á la Redaccion del *Amigo del Pais*, calle del Turco núm. 9 Madrid.
El primer número saldrá el 1.º de Marzo de 1844.

Número 247.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Repartimiento de 6658 rs. 13 mrs. que la Diputacion Provincial ha mandado ejecutar entre los pueblos del partido judicial de Atienza para atender á

los últimos nueve meses del corriente año á la manutencion de presos pobres. dotacion de Alcaide y demas gastos del Juzgado de primera Instancia del referido partido, de cuyo presupuesto se han vajado 381 rs. 21 mrs. que resultan afavor de dichos fondos por fin de Marzo último.

PUEBLOS.

Cuota que les corresponde satisfacer.

| | |
|-----------------------------------|---------|
| Atienza | 1061 24 |
| Alcolea de las Peñas | 83 28 |
| Angon | 127 32 |
| Aldeanueva de Atienza | 57 12 |
| Alpedroches | 52 32 |
| Alcorlo | 88 8 |
| Albendiego | 141 6 |
| Bañuelos | 154 14 |
| Barbolla | 22 2 |
| Bochones | 52 32 |
| Bustares | 141 6 |
| Cabezadas | 30 30 |
| Campisabalos | 141 6 |
| Cantalojas | 187 17 |
| Cañamares | 48 18 |
| Cardeñosa | 28 23 |
| Casillas | 37 17 |
| Cercadillo | 75 |
| Cinco villas de Atienza | 57 12 |
| Condemios de abajo | 44 4 |
| Condemios de arriba | 114 24 |
| Congostrina | 127 32 |
| El Ordial | 61 26 |
| Galve | 194 4 |
| Gascuena | 134 19 |
| Yendelaencina | 92 22 |
| Hijos | 147 27 |
| La Bodera | 101 16 |
| La Huerce | 52 32 |
| La Miñosa | 39 24 |
| La Tova | 287 32 |
| Madrigal | 70 20 |
| Medranda | 121 11 |
| Miedes | 283 25 |
| Narros | 44 4 |
| Nava de Jadraque | 33 3 |
| Navas | 61 26 |
| Palmaces | 138 33 |
| Palancares | 72 27 |
| Paredes | 72 27 |
| Pradena | 88 8 |
| Querencia | 22 2 |
| Rebollosa de Jadraque | 30 30 |
| Rienda | 33 3 |
| Riva de Santiuste | 35 10 |
| Riofrio | 26 16 |
| Robredarcas | 30 30 |
| Robredo | 90 15 |
| Romanillos de Atienza | 156 21 |
| San Andres del Congosto | 114 24 |
| Santamera | 28 23 |
| Semillas | 83 28 |

| | | |
|--------------------------------|-----|---------|
| Sienes. | 92 | 22 |
| Somolinos. | 121 | 11 |
| Tordelrabano. | 50 | 25 |
| Tordelloso. | 33 | 3 |
| Ujados. | 50 | 25 |
| Umbralejo. | 57 | 12 |
| Valdelcubo. | 92 | 22 |
| Valdepinillos. | 41 | 31 |
| Valverde. | 112 | 17 |
| Veguillas. | 79 | 14 |
| Villacadima. | 70 | 20 |
| Villares. | 72 | 27 |
| Zarzuela de Galve. | 33 | 3 |
| Zarzuela de Jadraque | 119 | 4 |
| Total de rs. vn... | | 6658 13 |

Cuyo repartimiento se anuncia por medio del boletín oficial para conocimiento de los pueblos que se espresan, á cuyos Ayuntamientos se previene que las cantidades señaladas, han de satisfacerlas por trimestres adelantados al Depositario nombrado al efecto. Guadalajara 2 de Mayo de 1844.—Rafael de Navasqués.—Presidente—Por acuerdo de la Diputación Provincial.—Francisco Esteban Ranz.—Secretario.

Número 248.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo acudido á esta Intendencia varios escribanos y fieles de fechos de los pueblos esponiendo las dudas que se les han ocurrido al tiempo de redactar el estado que se les mandó formar por esta Intendencia en orden dirigida á los Alcaldes Constitucionales en 21 de Abril, que fué inserta en el Boletín oficial de la provincia de 26 del mismo, he creído conveniente prevenir á los espresados Sres. Alcaldes para que lo adviertan á los escribanos y fieles de fechos de sus términos, que en la relacion susodicha ha de aparecer unicamente, para que quede mas simplificada y al alcance de todos, el nombre del testador, su vecindad, y el nombre y vecindad del heredero ó herederos, espresando al final los sujetos en favor de quien se hubiese hecho declaracion de pobre, su vecindad y el oficio ú profesion que ejerza. Con tal ocasion debo encargar á los referidos Sres. Alcaldes para que lo hagan entender á los susodichos la obligacion en que están de dar á la Intendencia cada seis meses igual relacion á la que ahora se les ha reclamado, la cual deberán remitir en los primeros dias de Julio por lo respectivo á los once dias últimos de Abril y los meses de Mayo y Junio, y en igual época del mes de Enero de 1845 por lo correspondientes á los meses anterior-

res desde el de Julio inclusive. — Guadalajara 6 de Mayo de 1844. — Bernardo Losada.

Núm. 249.

Negociado Número 16.

El Sr. director general de Aduanas me remite para su insercion en el Boletín oficial el Arancel de las aduanas maritimas y fronteras de la república Mexicana de 26 de Setiembre de 1843 cuyo tenor es el siguiente.

ARANCEL GENERAL

de aduanas maritimas y fronteras de Méjico de 1843.

MINISTERIO DE HACIENDA.

seccion primera.

El Esqmo. Sr. Presidente provisional de la República se ha servido expedir el decreto que sigue:

Antonio Lopez de Santa-Anna, General de division, benemérito de la patria y Presidente provisional de la República mejicana, á todos sus habitantes *Sabed*. Que con el objeto de sistemar las variaciones parciales hechas al Arancel de 30 de Abril del año próximo pasado, y establecer las reformas que la experiencia ha aconsejado ser necesarias, tanto en beneficio del erario como del comercio de buena fe y el fomento de la industria nacional, anhelando constante de mis deseos, en uso de las facultades con que me hallo investido por la Nacion, he tenido á bien decretar el siguiente

ARANCEL GENERAL

de aduanas maritimas y fronteras.

Artículo 1.º

Todo buque de cualquiera nacion que no esté en guerra con la mejicana será admitido en los puertos de esta que se hallen habilitados para el comercio exterior; pero en el hecho de llegar quedan sujetos el capitan ó sobrecargo, y la tripulacion del buque, asi como este y las mercancías que conduzca, á las reglas prescritas en este decreto, á la satisfaccion de los derechos y á las penas que en él se establecen, ó á las disposiciones que rijan al tiempo de su arribo. En consecuencia se considerarán arribados los buques para todos los efectos que hagan relacion con este Arancel, desde el momento en que anclen en las aguas del puerto.

Art. 2.º

Los buques procedentes de puerto extranjero, aun los nacionales, no traerán mas efectos que los destinados al puerto mejicano á que vengán dirigidos. La infraccion de este artículo se castigará con la pena de comiso del buque y de los efectos no destinados al mismo puerto.

Son puertos habilitados para el comercio exterior los siguientes:

En el seno Mexicano,

Sisal. Campeche. San Juan Bautista de Tabasco. Veracruz. Santa-Anna de Tamaulipas. Matamoros. Matagorda. Velasco. Galveston.

En el mar de Sur.

Acapulco. San Blas. Mazatlan.

En el golfo de California.

Guaimas.

En el mar de la Alta California.

Monterey.

(Continuará.)

Observaciones prácticas sobre las virtudes de aguas minero-medicinales de Trillo.

POR EL DOCTOR

Don Mariano José Gonzalez y Crespo: Medico-director por S. M. de este Establecimiento: &c.

(Continuacion al Número 54.)

Ob 75. — Francisco Hernandez, natural de Brihuega, edad 69 años, temperamento bilioso. De resultas de un golpe que le dió un novillo estaba diez meses imposibilitado y en el estado mas deplorable á causa de un dolor violento en la articulacion cotiloidea derecha: como un tronco le conduxeron á Trillo y maravillosamente se curó: al tercer baño salió ya andando por su pié.

Obs. 76. — D. Rafael de la Peña, brigadier de infanteria, natural de Arenas de S. Pedro, vecino de Madrid, edad 45 años, temperamento sanguineo, bilioso, casado. Padecía dolores en ambas rodillas, que le molestaban mucho en las variaciones atmosféricas: cerca de ocho meses sufrió esta dolencia, que se curó con el remedio mineral.

Obs. 77. — Matías Baquerizo, natural de Galve, edad 15 años, temperamento bilioso, labrador, soltero. A causa de haberse mojado, y espuesto á la frialdad y humedad de la atmósfera, le acometió un dolor intenso en la articulacion izquierda del femur con el innominado. En un año no encontró alivio, antes al contrario andaba con dificultad y cogean-do. Se curó con las aguas medicinales.

Obs. 78. — D. Manuel Sanchez, natural de Tembleque, vecino de Madrid, edad 42 años, temperamento bilioso, empleado. Hacía dos meses tenía un dolor en la articulacion cotiloidea derecha que le molestaba sobre manera, desapareció con el uso de las aguas y los baños.

Obs. 79. — Felipe Boguerin, natural de Torrevelilla, edad 26 años, temperamento bilioso-nervioso, aspecto enfermizo, casado, labrador. Absolutamente impedido y andando con muletas á causa de padecer por mas de cuarenta dias dolores en la articulacion cotiloidea y en la rodilla izquierda, que se habian exacerbado con los baños cromáticos, vino á Trillo, y mediante el uso interno y externo de las aguas medicinales, se vió este enfermo libre de

los dolores, reptuso su máquina y adquirió el mas lisongero estado de salud.

Debo advertir que algunos de los enfermos, que padecen artritis inveteradas, no experimentan á los primeros años en que usan las aguas y los baños sino alivios poco considerables, pero repitiéndelas con constancia, estos alivios van aumentando progresivamente y parece que poco á poco se vá extinguiendo la causa productora de los dolores y al fin se consigue un exito venturoso, llegándose á recobrar del todo la salud, por rebelde y envejecida que sea la dolencia. La observacion siguiente comprobará lo que acabo de decir.

Obs. 80. — Una muger natural y vecina de Si-güenza, edad 34 años, temperamento bilioso, soltera. Hacía doce años que de resultas de la supresion de un flujo blanco, le habia acometido un dolor ischiático tan pertinaz, que no cediendo á ningún remedio llegó á imposibilitarla, temiendo que andar con muletas: en estos términos permaneció por espacio de siete años, perdida la esperanza de curarse; pero en 1827, le aconsejaron tomase las aguas minerales de Trillo, así lo egecutó en aquella temporada y en las de los años 28 y 29, con tan poco alivio, que solo logró se mitigasen algo los dolores y dejar una muleta. En este estado se me presentó la enferma en 1830: su aspecto era regular, seguian molestandola los dolores y tenía encogida la pierna derecha, á causa de la rigidez de los músculos y tendones: usó las aguas minerales, al interior y en baños, y aunque le sentaron bién marchó del establecimiento lo mismo que vino; mas en la temporada de 1831 volvió curada, andando sin el auxilio de ningún apoyo, y solo cogebaba algo por no haber desaparecido del todo la rigidez. Esta muger repitió el uso del remedio mineral y al regresar á sus hogares, apenas se le notaba la dificultad de andar.

La historia precedente prueba la certeza del axioma médico el remedio que aplicado ayuda, continuado sana, y muestra cuanto debe esperarse de la constancia de los enfermos para la curacion, aun de aquellas dolencias, que, por su carácter crónico y contumaz casi se miran como insanables. Es evidente que esta muger, si en los primeros años hubiese abandonado el uso de las aguas minerales, mediante á ser tan poco manifiestos los alivios que producian, no hubiera llegado á recobrar el precioso é inapreciable don de la salud.

Casos como los que acaban de referirse se multiplican en gran manera todos los años, y asi estan suficientemente demostrados los beneficios que producen las aguas de los manantiales del Rey y Princesa en unos males tan pertinaces é insufribles: beneficios, que hace muchos años, han contestado todos los autores y ha reconocido el público, por lo que muchos enfermos, constituidos en el estado mas deplorable, por sus continuos padecimientos no dudan dirigirse á Trillo, animados de la consoladora esperanza, de que por peligrosa que sea su situacion, conseguirán mitigar y aun hacer terminar sus dolencias.

(Continuará)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.